

RESOLUCION N° 242 -D-RATAR-ESSALUD-2021

Tarapoto,

15 OCT 2021

VISTOS:

El Memorando Circular N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021, de fecha 09 de agosto del 2021; el Memorando N° 647-URH-OA-D-RATAR-ESSALUD-2021, de fecha 15 de octubre del 2021, emitida por la Jefatura de Recurso Humanos, de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Tarapoto; y, el Proveído N° 4180-OA-D-RATAR-ESSALUD-2021, del Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Tarapoto - ESSALUD, mediante el cual autoriza conformar el "Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Tarapoto" - ESSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD, concordante con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las entidades del estado establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, con Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG, de fecha 20 de setiembre del 2019, se aprueba la Directiva N° 11-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reservas del Perú, (...), y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas", como una herramienta de gestión que contribuye a cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; en cuyo artículo 3° de la citada Resolución se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD;

Que, en el numeral 6.5 de la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, se establece que la implementación del Sistema de Control Interno es un proceso realizado por el Titular, el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación, los funcionarios y personal de la entidad. Asimismo, en el numeral 6.5.1 se define al Titular de la entidad como la máxima autoridad jerárquica responsable de la implementación del SCI en la entidad, contemplando además sus funciones;

Que, de igual modo, en el inciso 6.5.3 del numeral 6.5 de la citada Directiva se contempla a los Equipo de Trabajo para la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno; los cuales deben estar liderados por el funcionario a cargo o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y pueden estar integrados por funcionarios y/o servidores públicos de la entidad. El o los equipos de Trabajo tienen a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la mencionada Directiva, para Implementar el SCI en la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 693-GG-ESSALUD-2020, de fecha 15 de junio del 2020, se conformo el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021, de fecha 05 de agosto del 2021, se conforma los Sub Equipos de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD, que deberá esta conformado por el Gerente o Director del Órgano Desconcentrado y Órgano Prestador Nacional, o su representante, quien lo presidirá; el/la Jefe de la Oficina de Administración o su representante, o quien haga sus veces; el/la Jefe de



la Oficina/Unidad de Gestión y Desarrollo o su representante, o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico;

Que, mediante el documento de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Tarapoto - ESSALUD, solicita a este despacho la conformación del "Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Tarapoto", de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder con la conformación del "Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Tarapoto", quienes adoptaran e implementaran las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y responsabilidades que la función exige de conformidad a la normatividad legal e institucional vigente;

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Tarapoto", por los motivos expuestos en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Dr. José Mauricio Pérez Camborda** : **Presidente**
Jefe de Oficina de Coord. de Prest. y Atención Primaria
- ✓ **Lic. Psi. Lorena Nelly Tucto Espinoza** : **Miembro**
Jefe de Unidad de Recursos Humanos
- ✓ **Lic. Adm. Grocio Alberto Añorga Montenegro** : **Secretario Técnico**
Jefe de Oficina de Planeamiento y Calidad



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el "Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Tarapoto", y las dependencias de la Red Asistencial Tarapoto – ESSALUD; para los fines correspondientes;

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los miembros del "Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Tarapoto", informen periódicamente la ejecución de sus actividades al Equipo de Trabajo de la implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD, conformado por Resolución de Gerencia General N° 693-GG-ESSALUD-2020.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



.....
Beltrán Lozano Gonzales
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL TARAPOTO
EsSalud